

FIRMA DEL ACUERDO DE ACUMULACIÓN DE HORAS DEL LACTANTE

Al amparo del artículo 44 y disposición adicional octava del VII Convenio de Enseñanza de Enseñanza Concertada, se ha firmado el **acuerdo de acumulación del permiso del cuidado del lactante**.

Dicho acuerdo ha sido firmado por las Organizaciones Empresariales (EyG, CECE, FACEPM y UCETAN) y por la mayoría de las Organizaciones Sindicales representativas del sector de la enseñanza concertada (FSIE, UGT Y CCOO) El acuerdo se renueva y se adapta a la legislación vigente.

Destacamos las siguientes novedades:

- El permiso sigue constando de **27 días naturales**.
- Se tiene que disfrutar **antes que el lactante cumpla 9 meses**.
- El permiso de acumulación del cuidado del lactante puede ser disfrutado **después de cualquier interrupción del permiso de nacimiento**.
- El disfrute del mismo es **proporcional, si no se ha trabajado hasta los 9 meses de vida del lactante**:

9 Meses de trabajo : 27 Días Naturales

8 Meses de trabajo : 24 Días Naturales

7 Meses de trabajo : 21 Días Naturales

6 Meses de trabajo : 18 Días Naturales

5 Meses de trabajo : 15 Días Naturales

- El permiso es compatible con una excedencia.

El acuerdo tendrá la vigencia temporal del VII Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos (BOE 27 septiembre 2021).

CCOO manifiesta su conformidad a la firma del Acuerdo de Lactancia porque da estabilidad al sector.

**EL PODER DE CAMBIAR LAS COSAS
PASE LO QUE PASE CCOO CONTIGO**